



**ESTE ES UN ACUERDO LEGALMENTE VINCULANTE ENTRE LAS PARTES.**

**El Acuerdo (como se define más abajo) está escrito en inglés.**

**En la medida en que cualquier versión traducida de estos Términos de servicio o cualquier otro elemento del Acuerdo entre en conflicto con las versiones en inglés, dichas versiones en inglés prevalecerán.**

## Términos de servicio

### SEDEX INFORMATION EXCHANGE LIMITED

Los términos y condiciones en este documento ("**Términos de servicio**") establecen las bases sobre las cuales el Servicio estará disponible para usted en su calidad de Miembro o Auditor ("**usted**" o "**su**").

Lea estos Términos de servicio detenidamente para asegurarse de comprenderlos. Para proceder con su solicitud luego de haber leído y aceptado quedar obligado por el Acuerdo, tildé la casilla en la página "Unirse ahora". Luego de haber completado nuestro registro en línea y el procedimiento de pago y que hayamos procesado su solicitud para convertirse en Miembro o Auditor de Sedex, le informaremos por correo electrónico que su registro está completo y que ha sido aceptado como Miembro o Auditor. Luego se activará su cuenta. Al aceptar estos Términos de servicio, habrá celebrado un contrato legalmente vinculante con nosotros por el suministro del Servicio.

Es posible que modifiquemos estos Términos de servicio ocasionalmente sin avisarle y publicaremos cualquier cambio en Information Exchange. Al continuar utilizando el Servicio luego de haber realizado cualquier cambio en estos Términos de servicio, consideraremos que ha aceptado dichos cambios.

#### 1. Acuerdo y partes

- 1.1. El acuerdo celebrado entre Sedex y el Miembro incluye estos Términos de servicio, el Acuerdo de membresía y las Reglas de membresía (en conjunto el "**Acuerdo**").
- 1.2. El acuerdo celebrado entre Sedex y el Auditor incluye estos Términos de servicio, el Acuerdo de membresía y las Reglas del Auditor (en conjunto el "**Acuerdo**").
- 1.3. Dependiendo si usted es un Auditor o un Miembro, la definición de Acuerdo se interpretará en consecuencia.
- 1.4. Usted acepta estos Términos de servicio al registrarse con Sedex en Information Exchange para utilizar el Servicio.
- 1.5. El Miembro se asegurará de que los Usuarios del Miembro y los Usuarios Finales del Miembro cumplan el Acuerdo.
- 1.6. El Auditor se asegurará de que los Usuarios del Auditor y los Usuarios Finales del Auditor cumplan el Acuerdo.
- 1.7. Usted declara y garantiza que toda la información suministrada al registrarse para el Servicio es verdadera, completa y precisa en todos los aspectos al momento del registro y se compromete a informar a Sedex de inmediato si se produjera algún cambio en dicha información.

## 2. Definiciones e interpretación

2.1. En estos Términos de servicio, salvo en donde el contexto sugiera lo contrario:

"Miembro (Comprador) A"	se refiere a cualquier Miembro designado como tal por la junta directiva de Sedex de acuerdo con las <a href="#">Reglas de membresía</a> .
"Miembro (Proveedor y Comprador) AB"	se refiere a cualquier Miembro designado como tal por la junta directiva de Sedex de acuerdo con las Reglas de membresía.
"Acuerdo"	tal como se define en las cláusulas 1.1 o 1.2 de más arriba.
"Cláusulas aplicables"	se refiere a cualquier cláusula aprobada por cualquier gobierno o regulador con el fin de ofrecer garantías adecuadas en relación con transferencias internacionales de datos personales conforme a la Legislación de Protección de Datos aplicable. Es posible que tengan la forma de las cláusulas modelo de la UE.
"Cláusulas aplicables en el RU"	se refiere a las cláusulas del Anexo 2 o a cualquier otra cláusula que el Comisario de Información del Reino Unido (y cualquier regulador sustituto) y/o el gobierno del RU pueda aprobar ocasionalmente para ofrecer garantías adecuadas conforme a la Legislación de Protección de Datos con respecto a transferencias de datos personales transferidos fuera del Espacio Económico Europeo.
"Tarifa del Auditor"	se refiere a la tarifa acordada entre el Auditor y el Miembro para el suministro de los servicios del Auditor al Miembro en función de las Reglas del Auditor.
"Reglas del Auditor"	se refiere a las reglas de la empresa de auditoría afiliada de Sedex.
"Usuarios del Auditor"	se refiere a cualquier persona física que sea empleado, representante o contratista del Auditor y que sea designado y autorizado por el Auditor a utilizar y gestionar el Servicio así como la cuenta Sedex del Auditor con alto nivel de acceso y derechos de edición en nombre del Auditor; es posible que haya más de un Usuario del Auditor por Auditor.
"Miembro autorizado"	se refiere a un Miembro que esté específicamente autorizado por un Miembro, Usuario del Miembro o Usuario Final del Miembro a acceder a Datos de otro Miembro por dicho Miembro, Usuario del Miembro y/o Usuario Final del Miembro.
"Terceros autorizados"	su significado se detalla en la cláusula 3.29 de más abajo.
"Miembro (Proveedor) B"	se refiere a cualquier Miembro designado como tal por la junta directiva de Sedex de acuerdo con las Reglas

	de membresía.
<b>"Información confidencial"</b>	su significado se detalla en la cláusula 11.1 de más abajo.
<b>"Datos"</b>	se refiere a datos en formato electrónico cargados por un Usuario en Information Exchange o compartidos de otro modo con Sedex o con Auditores para acceder y descargar por Auditores, Miembros y/o Usuarios en relación con las Normas en los Sitios de empleo de Miembros y en especial en autoevaluaciones de Miembros y cualquier audición reciente.
<b>"Legislación de Protección de Datos"</b>	se refiere a todas las legislaciones aplicables y requisitos regulatorios vigentes al momento relacionados con el uso de datos personales y la privacidad de las comunicaciones electrónicas, incluyendo, por ejemplo, (i) cualquier legislación de protección de datos vigente en el RU como la Ley de Protección de Datos de 2018 o cualquier legislación sucesora, así como (ii) el Reglamento General de Protección de Datos ((UE) 2016/679) y cualquier otra regulación de la Unión Europea directamente aplicable en relación con la protección de datos y la privacidad (durante y en la medida en que la ley de la Unión Europea tenga efecto legal en el RU).
<b>"Disputa"</b>	su significado se detalla en la cláusula 19.1 de más abajo.
<b>"Cláusulas modelo de la UE"</b>	se refiere a las cláusulas del Anexo 2, que son las cláusulas contractuales estándar (controlador a controlador) incluidas en la DECISIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA del 27 de diciembre de 2004, enmendando la Decisión 2001/497/EC en cuanto a la introducción de un conjunto alternativo de cláusulas contractuales estándar para la transferencia de datos personales para decisión de países terceros (2004/915/EC); o cualquier cláusula contractual estándar similar aprobada por la Comisión Europea que pueda incluir modificaciones o sustituirlas.
<b>"GDPR"</b>	se refiere a la Regulación (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo Europeo del 27 de abril de 2016 sobre la protección de personas físicas con respecto al procesamiento de datos personales y sobre el libre movimiento de dichos datos y por la que se deroga la Directiva 95/46/EC (Reglamento General de Protección de Datos).
<b>"Information Exchange"</b>	se refiere al depósito en línea y plataforma de recuperación operado por Sedex, que incluye las Cuentas Sedex con acceso desde el sitio web <a href="http://www.sedexglobal.com">www.sedexglobal.com</a> , alojado y gestionado por Sedex, que le permiten a los Auditores, Miembros y Usuarios cargar, visualizar y acceder a Datos.

<b>"Inicio de sesión principal"</b>	su significado se detalla en la cláusula 6.1 de más abajo.
<b>"Miembro", "usted"</b> y <b>"suyo/a"</b> se interpretarán en consecuencia	se refiere a cualquier Miembro (Comprador) A, Miembro (Proveedor y Comprador) AB o Miembro (Proveedor) B de Sedex.
<b>"Usuario Final del Miembro"</b>	se refiere a cualquier persona física que sea empleado, representante o contratista de un Miembro y que sea designado y autorizado por el Miembro o Usuario del Miembro a utilizar el Servicio y la cuenta Sedex del Miembro con acceso de visualización y derechos de edición limitados en nombre del Miembro; es posible que haya más de un Usuario Final del Miembro por Miembro.
<b>"Acuerdo de membresía"</b>	se refiere a un acuerdo entre Sedex y un Miembro o un Auditor, estableciendo el tipo de membresía.
<b>"Cuota de membresía"</b>	se refiere a la cuota de membresía determinada por Sedex de acuerdo con las Reglas de membresía y las Reglas del Auditor.
<b>"Reglas de membresía"</b>	se refiere a las reglas de membresía de Sedex que pueden accederse a través del siguiente enlace: <a href="https://www.sedexglobal.com/wp-content/uploads/2019/12/Sedex-Membership-Rules-2019_ES-LAT.pdf">https://www.sedexglobal.com/wp-content/uploads/2019/12/Sedex-Membership-Rules-2019_ES-LAT.pdf</a> .
<b>"Miembro Proveedor"</b>	tal como se define en las Reglas de membresía.
<b>"Usuario del Miembro"</b>	se refiere a cualquier persona física que sea empleado, representante o contratista de un Miembro y que sea designado y autorizado por el Miembro a utilizar y gestionar el Servicio así como la cuenta Sedex del Miembro con alto nivel de acceso y derechos de edición en nombre del Miembro; es posible que haya más de un Usuario del Miembro por Miembro.
<b>"NDA"</b>	se refiere a un acuerdo de no divulgación entre Sedex y un Miembro o un Auditor con respecto a la divulgación mutua de información confidencial intercambiada por las partes ocasionalmente en relación con la membresía del Miembro o Auditor de Sedex conforme al Acuerdo o de otro modo.
<b>"Objetivos"</b>	se refiere a los Objetivos de Sedex tal como se detallan en la cláusula 3 de su acta constitutiva.
<b>"Sistemas de pago"</b>	se refiere a los sistemas de pago en línea, como por ejemplo, Alipay, Paypal, WorldPay y métodos de pago fuera de línea de BACS.
<b>"Sanción"</b>	tal como se define en las Reglas de membresía.
<b>"Sedex", "Nosotros"</b> y <b>"nuestro/a"</b> se interpretarán en consecuencia	se refiere a Sedex Information Exchange Limited (empresa N.º 05015443) cuyo domicilio social se encuentra en 24 Southwark Bridge Road, Londres SE1 9HF.

"Cuenta Sedex"	tal como se define en las Reglas de membresía.
"Formularios de Datos de la Cuenta Sedex"	se refiere a cualquier autoevaluación y cualquier formulario de otros datos proporcionado periódicamente por Sedex con el objetivo de ingresar Datos en Information Exchange.
"IP de Sedex"	su significado se detalla en la cláusula 7.5 de más abajo.
"Servicio"	se refiere al servicio de almacenamiento, gestión e intercambio de información en línea, operado por Sedex, en relación con los Datos proporcionados por los Usuarios en Information Exchange, con respecto a cuestiones de cumplimiento social de los Usuarios incluyendo, a modo indicativo, cuestiones laborales, registros y políticas de salud y seguridad, ética comercial y consideraciones medioambientales.
"Documentación de servicio"	se refiere a la documentación, como por ejemplo, manuales, documentos y otros materiales de referencia (ya sea en formato electrónico o impreso), proporcionados al Miembro o al Auditor por Sedex en relación con el Servicio, con sus enmiendas y vigente oportunamente.
"Sitio de empleo"	tal como se define en las Reglas de membresía.
"Usuario"	se refiere a un Usuario del Auditor, Usuario Final del Auditor, Usuario del Miembro o Usuario Final del Miembro.
"Inicios de sesión de usuarios"	su significado se detalla en la cláusula 6.3 de más abajo.

2.2. En estos Términos de servicio:

- Los títulos de las cláusulas se han agregado solo a modo de referencia y no afectan la interpretación.
- Las palabras que denoten un género se tratarán como si denotaran cualquier género; las palabras que denoten individuos se tratarán como si denotaran entidades corporativas, corporaciones, asociaciones no constituidas, sociedades y viceversa; las palabras que denoten el singular se tratarán como si denotaran el plural y viceversa, y las palabras que denoten totalidad se tratarán como si incluyeran una referencia a una parte de la misma.
- Las referencias a las cláusulas son a las cláusulas de estos Términos de servicio.

### 3. Suministro del Servicio y uso de Datos

#### Acceso a Datos

- 3.1. Los Miembros no pueden acceder a los Datos de otro Miembro sin previa aprobación escrita o electrónica de dicho Miembro.
- 3.2. Los Miembros con acceso a la cuenta de cualquier otro Miembro no podrán ingresar cualquier dato directamente en dichas cuentas ni podrán modificar, alterar ni eliminar Datos.
- 3.3. Cuando un Miembro otorga a otros Miembros acceso a sus Datos como se detalla en estos Términos de servicio, dichos Miembros podrán utilizar y analizar los Datos con el único propósito de evaluar el cumplimiento de su labor y otras normas, y de promover los Objetivos. Los Miembros deben mantener toda información (incluso, para evitar dudas, los Datos históricos) descargada de las Cuentas Sedex confidencial y no deben divulgar dicha información a ninguna otra parte (salvo a empresas comerciales dentro del mismo grupo con una necesidad legítima de conocerla). Esto no impide que los Miembros reclamen ante la Junta con respecto a los Miembros Proveedores conforme a las cláusulas 3.27 a 3.43 (Auditorías y cumplimiento) de más abajo.
- 3.4. Cuando un Miembro acuerda compartir Datos con otro Miembro, también está autorizando al Miembro que va a visualizarlos a contactarse con el Auditor que tenga la fuente de los Datos para obtener más información en relación con el contenido de esos Datos. Dicho Auditor se esforzará razonablemente para suministrar dicha información.
- 3.5. Los Datos pueden tener la forma de (sin limitación) cuestionarios, informes de auditoría, resúmenes de informes de auditoría y planes de acción, y los Miembros se asegurarán de que la fuente de los Datos esté claramente identificada, por ejemplo, si los Datos son proporcionados por un Miembro Proveedor, por el Sitio de empleo o un tercero.
- 3.6. La Junta solo tendrá acceso a las Cuentas Sedex o a los Datos incluidos en las Cuentas Sedex si la Junta los requiere para considerar un reclamo contra un Miembro, la posible Sanción de un Miembro o cualquier apelación de un Miembro. Si la Junta requiriera el acceso para ver los Datos proporcionados, los miembros de la Junta se comprometen a mantener dichos Datos confidenciales y a no utilizarlos para ningún propósito salvo para el

cual se otorgó el acceso.

- 3.7. Los Miembros acuerdan que cualquier persona, actuando en calidad de miembros del Comité de reclamos o empleados, consultores, asesores profesionales, subcontratistas o proveedores de Sedex y cualquier tercero contratado por Sedex para cumplir obligaciones en relación con este Acuerdo, tendrá acceso continuo y automático a las Cuentas Sedex y a los Datos incluidos en las Cuentas Sedex de todos los Miembros.
- 3.8. Sedex mantendrá y publicará un directorio de los Miembros presentando sus registros de cumplimiento, a los cuales todos los Miembros tendrán acceso. Los Miembros pueden optar por aparecer en este directorio o no y, de hacerlo, pueden decidir qué registros de cumplimiento compartir, informando a Sedex electrónicamente o por escrito sobre sus preferencias oportunamente. Se considera que los Miembros nuevos aceptan aparecer y compartir sus registros de cumplimiento con otros Miembros en este directorio.

### Uso de Datos

- 3.9. Sujeto a que usted respete y cumpla los términos del Acuerdo y que continúe siendo Miembro o Auditor, Sedex suministrará el Servicio a Miembros o Auditores conforme a este Acuerdo.
- 3.10. Usted utilizará Information Exchange solo para el uso correcto del Servicio y de acuerdo con la Documentación de servicio.
- 3.11. Reconoce que el Servicio consta de almacenar y gestionar Datos suministrados por los Usuarios y que Sedex no está obligado a tener conocimiento alguno ni a ejercer ningún control sobre el contenido de los Datos (aunque es posible que lo haga a su entera discreción, si lo deseara).
- 3.12. El Miembro o el Auditor declara y garantiza a Sedex que cumplirá las reglas en relación con los Datos como se detalla en las Reglas de membresía o en las Reglas del Auditor.
- 3.13. Los Datos creados, cargados a través de Information Exchange por Usuarios, y almacenados y gestionados por Sedex son propiedad suya y usted es el único responsable de los Datos y de su contenido.
- 3.14. Al presentar y enviar Datos a través de Information Exchange a Sedex y al cargarlos a Information Exchange o al compartir Datos con Sedex, usted autoriza a Sedex a almacenar, procesar y transmitir dichos Datos como sea necesario para suministrar el Servicio. Esto también se aplicará a cualquier Dato no almacenado en Information Exchange pero que esté almacenado en la plataforma de un Auditor, y usted se asegurará de que cualquier acuerdo relevante con dicho Auditor autorice almacenar, procesar y transmitir dichos Datos en función del Acuerdo.
- 3.15. Para prestar el Servicio, es posible que Sedex deba modificar los Datos de ser necesario para cumplir cualquier requisito o limitación de cualquier operador de red, dispositivo, servicio o medio.
- 3.16. Usted es responsable del uso de cualquier Dato (salvo por cualquier uso de Sedex en incumplimiento de estos Términos de servicio) y de cualquier consecuencia resultante,



aunque todos los Miembros reconocen que el acceso a los Datos se otorga bajo la condición de que (en ausencia de fraude o negligencia) el Miembro que proporciona los Datos o que otorga acceso a ellos no tendrá responsabilidad (contractual o extracontractual) por imprecisiones, errores u omisiones.

- 3.17. Usted declara y garantiza que ha obtenido todas las licencias, autorizaciones, consentimientos y derechos necesarios y que tiene la facultad y la autoridad necesaria para utilizar, cargar y publicar los Datos y cualquier otro material que haya utilizado y enviado o cargado a través de Information Exchange y del Servicio, así como también otorga los derechos aquí otorgados para cualquier Dato y cualquier otro material que haya utilizado y enviado a través de Information Exchange y del Servicio.
- 3.18. Usted declara y garantiza que cualquier Dato creado o suministrado por los Usuarios no incumplirá cualquier derecho de propiedad intelectual de terceros, y que no será abusivo, ilegal, pornográfico, difamatorio, racista ni discriminatorio de ningún modo que constituya un delito penal o que resulte en una acción civil contra el Miembro, Auditor o Sedex.
- 3.19. Usted eximirá a Sedex de toda responsabilidad, costo, gasto, daño o pérdida (incluso cualquier pérdida resultante directa o indirecta, lucro cesante, pérdida de reputación y todos los intereses, sanciones y costos y gastos profesionales legales o de otra naturaleza) sufridos o incurridos por Sedex como resultado de o en relación con los Datos.
- 3.20. Sedex puede eliminar los Datos almacenados o negarse a transmitirlos sin avisarle a usted, a su entera discreción, y sin responsabilidad para usted.
- 3.21. Sedex no está obligado a controlar, editar ni eliminar cualquier Dato antes de transmitirlo como parte del Servicio y cualquier transmisión de Datos u otro uso de los Datos en relación con el Servicio no constituye aceptación de Sedex de que los Datos no incumplan el Acuerdo.
- 3.22. Sedex se reserva el derecho a revisar los Datos que ya se hayan enviado, ya sea en respuesta a un reclamo recibido por un tercero o de otro modo de acuerdo con sus procedimientos de control de calidad de auditoría o cuando considere adecuado hacerlo.
- 3.23. Sedex se reserva el derecho a, por cualquier razón, acceder, leer, preservar y divulgar cualquier Dato independientemente de que se haya transmitido, cuando, Sedex crea, en particular, que es necesario hacerlo para realizar lo siguiente, sin ser una lista exhaustiva:
  - cumplir con cualquier ley, regulación, la policía, regulador, proceso legal o solicitud gubernamental;
  - controlar el cumplimiento y hacer cumplir el Acuerdo, incluso investigar cualquier incumplimiento potencial;
  - detectar, evitar o abordar cuestiones de fraude, seguridad o asuntos técnicos;
  - responder a solicitudes o preguntas de terceros que hayan recibido Datos en función de estos Términos;

- proteger los derechos, propiedad o seguridad de Sedex, sus usuarios, personal, directores, representantes, asesores y al público; y
  - si cree que los Datos son incorrectos y/o engañosos.
- 3.24. Usted respetará todas las leyes y regulaciones nacionales e internacionales relevantes en su uso de Information Exchange y del Servicio y no interferirá con el uso de Information Exchange y del Servicio de otros Miembros o Auditores.
- 3.25. Reconoce que debe contemplar su propio acceso a Internet, pagar cualquier tarifa de servicio y de telecomunicaciones relacionadas con dicho acceso y proporcionar y mantener todo el hardware y software, incluso un navegador web compatible, para que los Usuarios naveguen por Information Exchange y carguen y descarguen Datos. Usted es responsable de asegurarse de que la configuración de hardware y software utilizada por usted para acceder al Servicio sea compatible con el Servicio.
- 3.26. Usted acuerda que Sedex no será responsable ante usted ni terceros de ninguna modificación, suspensión, discontinuación, eliminación o inhabilitación del Servicio y de los Datos realizada por Sedex conforme a este Acuerdo para incluir pero no para estar limitado en circunstancias detalladas en esta cláusula 3.

#### Auditorías y cumplimiento

- 3.27. A los tres meses de convertirse en Miembro, el Miembro Proveedor debe realizar autoevaluaciones sobre su cumplimiento en cuestiones laborales, registros y políticas de salud y seguridad, ética comercial y consideraciones medioambientales y otras normas e ingresar y publicar dichos Datos utilizando los Formularios de Datos de la Cuenta Sedex para crear los Datos para sus Cuentas Sedex.
- 3.28. Los Miembros Proveedores se asegurarán de que cualquier autoevaluación se realice con diligencia y que sea sustancialmente precisa. Los Miembros Proveedores no deben completar ninguna autoevaluación para ningún Sitio de empleo que no posean ni controlen.
- 3.29. Al realizar una autoevaluación conforme a la cláusula 3.27 de más arriba, un Miembro Proveedor puede permitir que un representante, representante cooperativo o cualquier tercero adecuado (un "**Tercero autorizado**") acceda a su Cuenta Sedex y/o a los Datos incluidos en su Cuenta Sedex para que dicho Tercero autorizado pueda ayudar al Miembro Proveedor a realizar la autoevaluación y a completar un Formulario de Datos de la Cuenta Sedex conforme a la cláusula 3.27 de más arriba, siempre que:
- dicho Miembro Proveedor explícitamente y por escrito otorgue al Tercero autorizado acceso a su Cuenta Sedex y a los Datos incluidos en su Cuenta Sedex;
  - dicha autorización escrita otorgando al Tercero autorizado acceso a la Cuenta Sedex del Miembro Proveedor y a los Datos incluidos en dicha Cuenta Sedex esté firmada por el Miembro Proveedor y por el Tercero autorizado y siempre que se entregue una copia de dicha autorización escrita firmada a Sedex;
  - el Miembro Proveedor o un empleado o representante autorizado del Miembro

Proveedor tenga en todo momento acceso no restringido a la Cuenta Sedex y a los Datos incluidos en la Cuenta Sedex, a pesar de cualquier acceso otorgado a un Tercero autorizado conforme a esta cláusula 3.29;

- cualquier Miembro (Comprador) A o Miembro (Proveedor y Comprador) AB con acceso a los Datos de un Miembro Proveedor de acuerdo con la cláusula 3.4 continúe teniendo dicho acceso a dichos Datos de dicho Miembro Proveedor, a pesar de cualquier autorización otorgada a un Tercero autorizado por el Miembro Proveedor conforme a esta cláusula 3.29; y
- un Miembro Proveedor pueda, en cualquier momento y por cualquier razón, revocar cualquier acceso o autorización otorgado a un Tercero autorizado conforme a esta cláusula 3.29 con respecto a su Cuenta Sedex y/o a los Datos incluidos en su Cuenta Sedex, por lo que luego el Tercero autorizado dejará de tener acceso a la Cuenta Sedex de dicho Miembro Proveedor y/o a los Datos incluidos en la Cuenta Sedex de dicho Miembro Proveedor.

- 3.30. El acceso otorgado por un Miembro Proveedor a su Cuenta Sedex y/o a los Datos incluidos en su Cuenta Sedex por las razones detalladas en la cláusula 3.29 de más arriba no se otorgará, bajo ninguna circunstancia, a un Miembro (Comprador) A.
- 3.31. Se espera que los Miembros publiquen cualquier actualización y auditoría relevante en sus Cuentas Sedex. Las auditorías relevantes generalmente son las 3 auditorías más recientes. Los Miembros se comprometen a no eliminar ninguna auditoría de sus Cuentas Sedex a menos que publiquen un aviso en la Cuenta Sedex informando que se ha eliminado una auditoría y en dónde se puede obtener o revisar una copia de dicha auditoría.
- 3.32. Las auditorías serán realizadas por terceros independientes u otras partes (como por ejemplo, empleados) designados por un Miembro Proveedor. Los Miembros Proveedores se comprometen a cooperar cabalmente con los auditores terceros y a proporcionarles el acceso y la asistencia que razonablemente soliciten. Los Miembros Proveedores se esforzarán razonablemente para asegurarse de que toda la información suministrada a los auditores sea sustancialmente precisa y que esté actualizada.
- 3.33. Los Miembros Proveedores pueden autorizar a auditores terceros a ingresar Datos en sus Cuentas Sedex, pero (sin perjuicio de la cláusula 3.3 de más arriba) siguen siendo responsables de asegurarse de que los Datos se hayan cargado adecuadamente en la Cuenta Sedex.
- 3.34. Los Miembros Proveedores se comprometen a que los informes de las auditorías no se alterarán ni se modificarán de ningún modo. Los Miembros Proveedores pueden publicar sus comentarios o explicaciones sobre las auditorías en sus Cuentas Sedex.
- 3.35. Los Miembros Proveedores se comprometen a mantener los Datos actualizados en todos los aspectos importantes, entre otras cosas, revisándolos cada 6 meses y cargando cualquier modificación en sus Cuentas Sedex.
- 3.36. Si un Miembro (Comprador) A o un Miembro (Proveedor y Comprador) AB tiene razones suficientes para creer que un Miembro Proveedor o cualquier otra persona que actúe en su nombre ha publicado Datos imprecisos, erróneos o engañosos, ha suministrado Datos

insuficientes o ha eliminado Datos históricos sin razón (o aviso en el caso de la cláusula 3.31 de más arriba), intentará resolver la cuestión con el Miembro Proveedor. Si los respectivos Miembros no pueden resolver el asunto, cualquier Miembro podrá presentar un reclamo ante la Junta que designará a una persona o a un comité para investigar el reclamo e informar a la Junta.

- 3.37. Al recibir un informe conforme a la cláusula 3.36 de más arriba, la Junta podrá hacer investigaciones adicionales si lo determina necesario para resolver el reclamo. Tras completar sus investigaciones, la Junta podrá ordenarle a cualquier Miembro que sea objeto de dicho reclamo a actuar cualquiera sea la decisión que la Junta determine adecuada, siempre que dicha acción esté alineada con los Objetivos. Si no se actuara en consecuencia, la Junta podría enviarle a dicho Miembro una notificación de Sanción prevista conforme a la Regla 6 de las Reglas de membresía.
- 3.38. Los Miembros Proveedores se comprometen a abordar cualquier situación de incumplimiento identificada por una autoevaluación, Auditores o Miembros (Compradores) A y Miembros (Proveedores y Compradores) AB dentro de un plazo razonable.
- 3.39. Los Miembros (Compradores) A y los Miembros (Proveedores y Compradores) AB se esforzarán para revisar los Datos en las Cuentas Sedex de sus Miembros Proveedores regularmente a fin de identificar cualquier situación de incumplimiento. Los Miembros (Compradores) A y los Miembros (Proveedores y Compradores) AB colaborarán con sus Miembros Proveedores y acordarán una acción adecuada en función de la gravedad del incumplimiento identificado (ya sea identificado a través de los Datos en Information Exchange o por otros medios) con vistas a promover los Objetivos.
- 3.40. Los Miembros se esforzarán por reducir la carga de los costos de las auditorías en la cadena de suministro, minimizando la duplicación de auditorías.
- 3.41. Los Miembros (Compradores) A y los Miembros (Proveedores y Compradores) AB pueden oportunamente solicitarle a sus Miembros Proveedores que proporcionen información adicional o actualizaciones relacionadas con sus Datos en la medida en que dichas solicitudes sean razonables y coherentes con los Objetivos. Esto puede realizarse a través de auditorías de terceros, auditorías externas u otras formas de verificación para comprobar el estado de cualquier situación de incumplimiento identificada por el respectivo Miembro. Los Miembros Proveedores deben cargar cualquier información adicional o actualizaciones relacionadas con sus Datos en sus Cuentas Sedex tan pronto como sea posible.
- 3.42. Los Miembros (Compradores) A y los Miembros (Proveedores y Compradores) AB pueden indicarle a un Miembro Proveedor un tercero o una lista de terceros para que realice una auditoría de su trabajo y otras prácticas en el Sitio de empleo del Miembro Proveedor. Si un Miembro Proveedor cree que un auditor tercero u otro medio creíble para verificar datos ha sido injustificadamente rechazado por un Miembro (Comprador) A o por un Miembro (Proveedor y Comprador) AB (cualquiera sea el caso), el Miembro Proveedor puede apelar este rechazo. El Comité de reclamos abordará las apelaciones y recomendará acciones que considere adecuadas.
- 3.43. Los Miembros (Compradores) A y los Miembros (Proveedores y Compradores) AB deberán

actuar adecuadamente en respuesta a los abusos graves en los Sitios de empleo de Miembros Proveedores que vayan en contra de los Objetivos y que llamen la atención de Sedex, independientemente de que estos abusos sean identificados o no a través de los Datos en Information Exchange.

- 3.44. Sedex puede realizar o encargarle a un tercero que realice evaluaciones iniciales y en curso de Auditores o solicitantes que deseen convertirse en auditores de acuerdo con los términos de las Reglas del Auditor, y usted puede aceptar dichas evaluaciones y acordar cooperar con Sedex (o con dichos terceros, cualquiera sea el caso), ofreciendo asistencia razonable en relación con dichas evaluaciones.

#### **4. Pago**

- 4.1. Un Miembro o un Auditor le pagará a Sedex o, según las indicaciones de Sedex, a las entidades del grupo designadas, lo que constituirá prueba suficiente de las obligaciones de pago relevantes, la Cuota de membresía aplicable de acuerdo con su nivel de membresía detallada en las Reglas de membresía o en las Reglas del Auditor.
- 4.2. El Miembro le pagará al Auditor la tarifa del Auditor aplicable.
- 4.3. Cuando el Miembro o el Auditor se registren para el Servicio en Information Exchange, el Miembro o el Auditor pagarán a Sedex la Cuota de membresía aplicable utilizando el sistema de pago como se indica en Information Exchange.
- 4.4. Todas las sumas adeudadas conforme al Acuerdo no incluyen el "Impuesto al Valor Agregado" que cada Miembro o Auditor pagará, cuando corresponda, a Sedex a la tasa vigente además de y al mismo tiempo que el pago de la Cuota de membresía.
- 4.5. El Miembro o el Auditor pagará la totalidad de todas las sumas adeudadas a Sedex conforme a este Acuerdo sin compensaciones, deducciones ni retenciones a menos que la ley lo requiera. Si la ley requiriera alguna compensación, deducción o retención, el Miembro o el Auditor afrontará dichas obligaciones legales en su totalidad y, al hacer el pago con el cual se relaciona dicha compensación, deducción o retención, le pagará a Sedex dicho monto adicional dado que dicho pago permitirá que Sedex reciba el monto total que hubiera recibido si dicha compensación, deducción o retención no hubiera sido requerida por ley.

#### **5. Compromisos del Miembro y del Auditor**

- 5.1. Usted garantiza y declara a Sedex que respetará y cumplirá con los términos del Acuerdo en todo momento.
- 5.2. Usted garantiza y declara a Sedex que:
- 5.2.1. No publicará, vinculará ni transmitirá deliberada o imprudentemente en Information Exchange ni cargará ningún Datos en Information Exchange y/o al utilizar el Servicio cualquier material:
- que sea ilegal, amenazante, abusivo, perjudicial, malicioso, calumnioso, difamatorio, obsceno, pornográfico, profano u objetable de cualquier otro modo;

- que contenga un virus, un troyano, un gusano u otro programa informático hostil;
  - que pueda constituir o fomentar un delito penal, dar lugar a una responsabilidad civil o violar o infringir cualquier marca comercial, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual o derecho similar de cualquier persona bajo las leyes de cualquier jurisdicción.
- 5.2.2. Se asegurará de mantener, en todo momento, una copia de seguridad actual de todos los Datos cargados por usted a Information Exchange y además reconoce que Sedex no será responsable de ninguna pérdida o corrupción de Datos durante o luego de la transferencia.
  - 5.2.3. No hará ninguna declaración ni otorgará ninguna garantía sobre Information Exchange o el Servicio salvo las que Sedex oportunamente acuerde por escrito.
  - 5.2.4. No cargará ningún Datos a Information Exchange que esté protegido por derechos de autor u otro derecho de propiedad, a menos que usted sea el autor del derecho de autor o el titular de dicho derecho o que cuente con una licencia adecuada del autor del derecho de autor o del titular de dicho derecho.
  - 5.2.5. Cumplirá con todos los requisitos, procedimientos, políticas y regulaciones de Sedex emitidas para los Usuario oportunamente en relación con el uso o funcionamiento de Information Exchange y el Servicio.
  - 5.2.6. No utilizará Information Exchange ni el Servicio para fines ilegales.
  - 5.2.7. No interferirá ni alterará Information Exchange ni el funcionamiento del Servicio.
  - 5.2.8. No ofrecerá, de ningún modo, a terceros que no sean Miembros o Auditores o Usuarios el Servicio ni el uso o acceso a Information Exchange.
  - 5.2.9. No intentará obtener acceso no autorizado a ningún Dato.
- 5.3. Los Miembros serán responsables ante Sedex por cualquier acto u omisión de cualquier Usuario del Miembro o Usuario Final del Miembro como si fuera el acto u omisión del propio Miembro.
  - 5.4. El Auditor será responsable ante Sedex por cualquier acto u omisión de cualquier Usuario del Auditor o Usuario Final del Auditor como si fuera el acto u omisión del propio Auditor.

## 6. Seguridad

- 6.1. Usted podrá elegir el nombre de usuario del administrador de la empresa y la contraseña al registrarse para el Servicio a través de Information Exchange ("**Inicio de sesión principal**").
- 6.2. Usted permitirá el acceso al Inicio de sesión principal solo a los Usuarios que deban tener dicho acceso para la administración adecuada del Servicio.
- 6.3. Usted asignará nombres de usuario y contraseñas individuales a cada uno de sus Usuarios

("Inicios de sesión de Usuarios") que necesiten uno para el uso correcto del Servicio.

- 6.4. Sedex se reserva el derecho a desactivar el Inicio de sesión principal y cualquier Inicio de sesión de Usuarios si surgiera cualquiera de las circunstancias detalladas en la cláusula 3 de estos Términos de servicio que harían que Sedex suspenda el Servicio.
- 6.5. Usted también puede desactivar cualquier Inicio de sesión de Usuarios cuando deje de autorizar a dichos Usuarios a utilizar el Servicio.
- 6.6. Usted es responsable de mantener la confidencialidad del Inicio de sesión principal y de los Inicios de sesión de Usuarios y de asegurarse de que todos los Usuarios comprendan que deben mantener la confidencialidad del Inicio de sesión principal y de los Inicios de sesión de Usuarios.
- 6.7. Usted es completamente responsable de todas las actividades que ocurran bajo el Inicio de sesión principal y los Inicios de sesión de Usuarios.
- 6.8. Usted informará a Sedex de inmediato si tomara conocimiento de cualquier uso no autorizado del Inicio de sesión principal o de cualquier Inicio de sesión de Usuarios o si ocurriera alguna circunstancia que generara un riesgo de dicho uso no autorizado.
- 6.9. Si Sedex tuviera razones para creer que ha habido o que es probable que haya un incumplimiento de seguridad o un mal uso del Servicio, Sedex podrá cambiar el Inicio de sesión principal y cualquier Inicio de sesión de Usuarios y Sedex le informará sobre dichos cambios tan pronto como sea posible.
- 6.10. Sedex será razonablemente cuidadoso al implementar las instalaciones de seguridad especificadas en la Documentación de servicio; sin embargo, Sedex no garantiza que sus procedimientos evitarán la pérdida, alteración o acceso inadecuado de los Datos. Usted es responsable de determinar si las instalaciones de seguridad de Sedex cumplen con sus necesidades.

## **7. Propiedad intelectual**

- 7.1. Todos los derechos de propiedad intelectual en Datos, en lo que respecta a usted y a Sedex, le pertenecerán a usted y así se mantendrán.
- 7.2. Usted garantiza y declara a Sedex que los Datos cargados por usted son propiedad intelectual suya o que usted es titular de dicha licencia y que la recepción, almacenamiento y transmisión de los Datos por parte de Sedex en relación con el Servicio no violará los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero.
- 7.3. Para suministrar el Servicio, usted le otorga a Sedex todos los derechos de licencia necesarios, incluso la licencia para modificar, cargar, almacenar y copiar Datos con fines de archivo y copias de seguridad cargados por un Miembro o un Auditor.
- 7.4. Usted le otorga a los Miembros autorizados todos los derechos de licencia necesarios, incluso la licencia para descargar, almacenar y copiar Datos con fines de archivo y copia de seguridad cargados por los Usuarios.

- 7.5. Todos los derechos de propiedad intelectual en software, gráficos, interfaces, herramientas, formas, archivos de datos, manuales, métodos, procedimientos, conceptos, ideas, creaciones, inventos, conocimientos técnicos y otros derechos de propiedad intelectual en o en relación con Information Exchange y el Servicio ("**IP de Sedex**") son y seguirán siendo propiedad exclusiva de Sedex.
- 7.6. Sedex le otorga a usted una licencia no exclusiva, libre de regalías, para utilizar, reproducir y visualizar la IP de Sedex como usted lo requiera con el único fin de utilizar adecuadamente el Servicio.
- 7.7. Usted garantiza y declara que solo utilizará la IP de Sedex en cumplimiento con los términos del Acuerdo.
- 7.8. Cualquier marca comercial de Sedex ahora o que subsista en el futuro será propiedad de Sedex y se mantendrá como tal en todo momento, y usted garantiza y declara que no la utilizará de ningún modo sin previa autorización escrita de Sedex (salvo en el cumplimiento del Acuerdo) y no reclamará ningún derecho de propiedad ni registrará ni hará que se registre ni tampoco solicitará una marca comercial similar ni una imitación de la misma.

## **8. Garantía de Sedex**

- 8.1. Sedex garantiza que el Servicio será suministrado por Sedex con habilidad y cuidado razonable.
- 8.2. Sedex no puede garantizar un Servicio ininterrumpido y/o libre de fallas, dado que ocasionalmente podrán ocurrir fallas e interrupciones. Sedex reparará las fallas y rectificará las interrupciones tan rápido como sea razonablemente posible.
- 8.3. Sedex no será responsable, en ningún momento, por dichas interrupciones o por el tiempo de inactividad del Servicio.

## **9. Responsabilidad**

- 9.1. Nada en estos Términos de servicio evita o limita la responsabilidad de Sedex por muerte o lesión personal que surgiera de su negligencia, fraude o falsa declaración o cualquier otra responsabilidad que no pueda evitarse ni limitarse por la legislación inglesa.
- 9.2. En la medida en que la ley lo permita, Sedex excluye todas las condiciones, garantías, declaraciones u otros términos que puedan aplicarse a Information Exchange o a cualquier contenido en él y al Servicio, ya sean expresos o implícitos.
- 9.3. Además de las limitaciones de responsabilidad detalladas en estos Términos de servicio, Sedex no será responsable ante el Miembro, Auditor o Usuario por ninguna pérdida o daño, ya sea contractual, extracontractual (incluso negligencia), incumplimiento de una obligación legal o de otro modo, incluso si fuera previsible, que surgiera conforme a o en relación con:
  - uso o incapacidad para utilizar Information Exchange y el Servicio;
  - confianza en cualquier información visualizada en Information Exchange;
  - pérdida o destrucción de Datos o de otra información;
  - reclamos presentados por terceros en contra del Miembro, Auditor o Usuario en



- relación con Information Exchange, el Servicio y/o los Datos;
- cualquier consejo otorgado por Sedex a usted ya sea oral o escrito;
- cualquiera de sus dispositivos que no sean compatibles con el Servicio;
- lucro cesante;
- pérdida de ventas;
- pérdida comercial;
- pérdida de ingresos;
- interrupción comercial;
- pérdida de ahorros previstos;
- pérdida de oportunidades comerciales, renombre o reputación; o
- cualquier pérdida o daño indirecto o resultante.

9.4. Sedex no será responsable de ninguna pérdida o daño causado por un virus, ataque de denegación de servicio distribuido u otro material tecnológicamente perjudicial que pueda infectar su equipo informático, programas informáticos, datos u otros materiales propietarios debido a su uso de Information Exchange y al Servicio o a que usted haya descargado o cargado cualquier material (incluyendo, entre otros, Datos) en Information Exchange o en cualquier sitio web vinculado a él.

9.5. Cualquier falla para suministrar el Servicio debido a una circunstancia o estado constante de circunstancias más allá del control razonable de Sedex, como por ejemplo, fallas técnicas, relámpagos, inundaciones, condiciones climáticas adversas, incendio o explosión, desorden civil, guerra, operaciones militares, disputas industriales de cualquier tipo (incluso aquellas que involucren a los empleados de Sedex), emergencia local o natural, actos u omisiones de otros proveedores de servicio de Internet.

9.6. La responsabilidad máxima total de Sedex que surja de o en relación con el Acuerdo con respecto a un incidente o a una serie de incidentes, ya sean contractuales, extracontractuales, por falsas declaraciones, por ley o de otro modo, independientemente de su causa, incluso por negligencia y/o como resultado de un incumplimiento o falla para prestar el Servicio o de otro modo en relación con el Servicio o con Information Exchange, estará limitada a la Cuota de membresía anual del Miembro.

## **10. Indemnización**

Usted indemnizará a Sedex, a sus empresas matrices, subsidiarias, afiliados, ejecutivos, directores, contratistas y empleados ante cualquier responsabilidad, costo, gasto, multa, daño y pérdida (como por ejemplo, cualquier pérdida directa, indirecta o resultante, lucro cesante, pérdida de reputación y todos los intereses, sanciones y costos legales (calculados sobre una base de plena indemnización) y otros costos y gastos profesionales razonables) sufridos o incurridos por Sedex como resultado de o en relación con:

- 10.1. cualquier reclamo presentado contra Sedex en relación con el uso del Servicio y de Information Exchange por parte del Miembro, Auditor o Usuario;
- 10.2. cualquier incumplimiento de garantía en el Acuerdo del Miembro, Auditor o Usuario;
- 10.3. cualquier incumplimiento de la cláusula 12 de cualquier Miembro, Auditor, Usuario o Usuario Final;

10.4. cualquier reclamo presentado contra Sedex (u otras personas) por incumplimiento real o presunto de derechos de propiedad intelectual de terceros derivado o en relación con los Datos.

## 11. Confidencialidad

11.1. Cada una de las partes acuerda (sujeto a las cláusulas 11.2 y 11.3) no:

- divulgar cualquier información que reciba de la otra parte y que sea identificada como confidencial o propietaria de la otra parte o bajo la naturaleza de ser claramente confidencial o propietaria ("**Información confidencial**"); o
- utilizar dicha Información confidencial con fines distintos a los de ejecución del Acuerdo.

11.2. Cada parte puede divulgar Información confidencial recibida de la otra parte a sus empleados, asesores, subcontratistas o proveedores responsables, que deban recibir dicha información para la ejecución del Acuerdo y que hayan celebrado un acuerdo que contenga disposiciones adecuadas de confidencialidad.

11.3. Las obligaciones de confidencialidad en esta cláusula no se aplicarán a cualquier información que:

- esté disponible o que posteriormente quede disponible al público general, salvo por un incumplimiento de la parte receptora;
- la parte receptora ya conozca antes de su divulgación por la parte divulgadora;
- deba divulgarse por ley;
- se desarrolle por los esfuerzos independientes de la parte receptora; o
- la parte receptora reciba legítimamente de un tercero sin restricción de uso.

11.4. El uso de Datos de acuerdo con estos Términos de servicio será admisible a pesar de la celebración del NDA o de cualquier documento similar acordado entre las partes y no constituirá un incumplimiento de dicho acuerdo.

## 12. Protección de Datos

12.1. A los efectos de esta cláusula 12, los términos "**controlador**", "**controlador de datos**", "**procesador**", "**procesador de datos**", "**sujeto al que se refieren los datos**", "**datos personales**", "**procesamiento**" y "**medidas organizacionales y técnicas adecuadas**" tendrán el significado otorgado en la Legislación de Protección de Datos vigente al momento relevante.

12.2. Esta cláusula 12 establece el marco para compartir datos personales entre las partes. A los efectos de este marco, las partes (que son, en este contexto, Sedex, cada Miembro y cada Auditor) anticipan que son controladores de datos en común (cada uno un "**Controlador de datos**").

- 12.3. Cada Controlador de datos reconoce que puede divulgar datos personales de sujetos a los que se refieren los datos en las categorías descritas en el Anexo 1 ("**Datos personales compartidos**"). Cada Controlador de datos reconoce y acuerda que dichos Datos personales compartidos se divulgarán solo a las partes y a los Usuarios ("**Destinatarios de datos**") durante el suministro o la recepción del Servicio y/o la realización de las actividades del Miembro o del Auditor detalladas en este Acuerdo y en particular como se describe en el Anexo 1 ("**Propósitos acordados**").
- 12.4. Cada Controlador de datos cumplirá con todas las obligaciones impuestas a un Controlador de datos conforme a la Legislación de Protección de Datos y:
- 12.4.1. se asegurará de proporcionar todas las notificaciones y de obtener los consentimientos necesarios para procesar y compartir legalmente cualquier Dato personal compartido por y con los Destinatarios de datos incluso, cuando sea necesario y adecuado, con sus empleados, consultores, asesores profesionales, subcontratistas o proveedores responsables y con cualquier tercero contratado por ellos para cumplir las obligaciones relacionadas con este Acuerdo ("**Destinatarios autorizados**");
- 12.4.2. se asegurará de que los Datos personales compartidos sean adecuados, relevantes y no excesivos;
- 12.4.3. se asegurará de que los Datos personales compartidos sean precisos y de mantenerlos actualizados, cuando sea necesario;
- 12.4.4. informará (como la Legislación de Protección de Datos pueda requerir ocasionalmente) a cualquier sujeto al que se refieren los datos cuyos datos personales puedan ser procesados conforme a este Acuerdo la naturaleza de dicho procesamiento, y dichas notificaciones deberán ser suficientes para permitir que los Controladores de datos procesen los datos personales respectivamente a fin de ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo. Esto incluye informar que, al finalizar este Acuerdo, los datos personales relacionados con ellos podrán retenerse o, según sea el caso, transferirse a uno o más de los Destinatarios autorizados, a sus sucesores y cesionarios;
- 12.4.5. procesará los Datos personales compartidos solo para los Propósitos acordados;
- 12.4.6. no divulgará ni permitirá acceder a los Datos personales compartidos a ninguna persona que no sea Destinatario autorizado (a menos que la ley lo requiera);
- 12.4.7. se asegurará de que todos los Destinatarios autorizados estén sujetos a obligaciones contractuales escritas relacionadas con los Datos personales compartidos (incluso obligaciones de confidencialidad) que no sean menos onerosas que aquellas impuestas por este Acuerdo;
- 12.4.8. a menos que esté prohibido por ley, si estuviera obligado a divulgar los Datos personales compartidos por ley, informará a los demás Controladores de datos relevantes; y esta notificación se realizará con anterioridad a la divulgación o (si no fuera razonablemente posible) inmediatamente después;

12.4.9. se asegurará de contar con medidas organizacionales y técnicas adecuadas para protegerse del procesamiento ilegal o no autorizado de datos personales y de cualquier pérdida o destrucción accidental o daño de los datos personales;

12.4.10. sujeto a la cláusula 12.5, no transferirá ningún Dato personal compartido fuera del Espacio Económico Europeo a menos que el transmisor, como Controlador de datos, se asegure de que:

- (i) la transferencia será a un país aprobado por la Comisión Europea por ofrecer protección adecuada conforme al Artículo 45 del GDPR;
- (ii) existirán garantías adecuadas implementadas conforme al Artículo 46 del GDPR; o
- (iii) una de las derogaciones para situaciones específicas en el Artículo 49 del GDPR se aplicará a la transferencia.

12.5. En caso de que el RU abandone la Unión Europea, Sedex y cada Miembro o Auditor como Controlador de datos se asegurarán de cumplir la Legislación de Protección de Datos con respecto a transferencias internacionales de datos personales fuera del RU.

12.6. Sedex, los Miembros y/o los Auditores como Controladores de datos reconocen que al proporcionar u utilizar Information Exchange, es posible que realicen transferencias internacionales de datos personales o que reciban datos personales como resultado de dichas transferencias. Con el objetivo de responder a las obligaciones de cumplimiento conforme a la Legislación de Protección de Datos, Sedex, los Miembros y/o Auditores, en consideración de los aspectos prácticos del funcionamiento de Information Exchange, como Controladores de datos acuerdan lo siguiente:

12.6.1. A los efectos de las cláusulas 12.6.2 y 12.6.3, una transferencia se refiere a cualquier transferencia de datos personales relacionados con el Acuerdo desde el Espacio Económico Europeo (o desde del RU, si el RU abandonara la Unión europea) a fuera del Espacio Económico Europeo (cada una considerada una "**Transferencia**").

12.6.2. Con respecto a cualquier Transferencia entre Sedex y cualquier Miembro o Auditor celebrando este Acuerdo, cada uno como Controlador de datos, acuerda que estará obligado por las Cláusulas modelo de la UE y/o por las Cláusulas aplicables en el RU, dado que son relevantes para la Transferencia, y acepta cumplir aquellas cláusulas a su propio costo. A los efectos de las Cláusulas modelo de la UE y/o las Cláusulas aplicables en el RU, el transmisor de dichos datos personales será el Exportador de Datos y el destinatario de los datos personales será el Importador de Datos.

12.6.3. Con respecto a cualquier Transferencia entre cualquier Miembro o Auditor y cualquier otro Miembro o Auditor, cada uno como Controlador de datos, acuerda que al aceptar recibir o acceder a cualquier dato en Information Exchange, estará obligado por las Cláusulas modelo de la UE y/o por las Cláusulas aplicables en el RU (como si se hubieran efectuado), dado que son relevantes para la Transferencia, y acepta cumplir aquellas cláusulas a su propio costo. A los efectos de dichas cláusulas, el Controlador de datos que ofrece acceso a los datos personales es el

Exportador de Datos y el que recibe los datos personales es el Importador de Datos.

12.6.4. Con respecto a las transferencias internacionales de datos personales para las cuales las Cláusulas modelo de la UE o las Cláusulas aplicables en el RU pueden no ofrecer garantías adecuadas ni asegurar el cumplimiento de la Legislación de Protección de Datos, cada Controlador de datos tomará las medidas necesarias para cumplir la Legislación de Protección de Datos, que pueden incluir acordar Cláusulas aplicables.

12.6.5. Cualquiera de las partes actuará oportunamente (a su propio costo), elaborará y entregará dichos documentos y procurará actuar y formalizar los documentos mientras sean necesarios para cumplir la Legislación de Protección de Datos relevante con respecto a dichas transferencias internacionales de datos personales.

12.6.6. Sin perjuicio de lo anterior, cada Miembro o Auditor como Controlador de datos reconoce que es responsable de garantizar el cumplimiento de la Legislación de Protección de Datos y que tiene derecho a tomar cualquier decisión que considere adecuada para garantizar dicho cumplimiento con respecto a dichas Transferencias o a cualquier otra transferencia internacional de datos personales.

12.7. Cada parte ayudará a la otra parte o partes a cumplir con todos los requisitos aplicables de la Legislación de Protección de Datos con respecto al Acuerdo. En particular (sin limitación), cada Controlador de datos:

- consultará al otro Controlador de datos sobre cualquier notificación otorgada a los sujetos a los que se refieren los datos en relación con los Datos personales compartidos;
- informará de inmediato a la otra parte sobre la recepción de cualquier solicitud de acceso de un sujeto al que se refieren los datos en relación con los Datos personales compartidos, a menos que esté prohibido por ley;
- ofrecerá a la otra parte asistencia razonable (a costa de la otra parte) para cumplir con cualquier solicitud de acceso de un sujeto al que se refieren los datos;
- no divulgará ni publicará Datos personales compartidos en respuesta a una solicitud de acceso de un sujeto al que se refieren los datos sin primero consultar a la otra parte (si fuera posible y legal hacerlo) y razonablemente considerar su opinión;
- en relación con los Datos personales compartidos, ayudará a la otra parte, a costa de la otra parte, a responder cualquier solicitud de un sujeto al que se refieren los datos y a garantizar el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la Legislación de Protección de Datos incluso aquellas relacionadas con seguridad, notificaciones de incumplimiento, evaluaciones de impacto y consultas con reguladores o autoridades supervisoras;
- informará a la otra parte de inmediato sobre cualquier reclamo recibido de cualquier sujeto al que se refieren los datos o amenaza de iniciar acciones legales en relación con el cumplimiento de la Legislación de Protección de Datos con respecto a los Datos personales compartidos;

- informará a la otra parte sin demora injustificada (y en caso de incumplimiento de seguridad de datos dentro de las 48 horas) sobre haber tomado conocimiento de cualquier incumplimiento de la Legislación de Protección de Datos en relación con los Datos personales compartidos;
- utilizará tecnología compatible para el procesamiento de los Datos personales compartidos a fin de asegurarse de que no exista imprecisión resultante de las transferencias de datos personales;
- mantendrá información y registros completos y precisos para demostrar su cumplimiento con esta cláusula 12; y
- ofrecerá a la otra parte detalles de contacto de por lo menos un empleado como punto de contacto y gerente responsable para todas las cuestiones que surjan de la Legislación de Protección de Datos, incluso la capacitación del personal relevante, los procedimientos a seguir en caso de un incumplimiento de seguridad de datos y la revisión regular del cumplimiento de la Legislación de Protección de Datos por parte de las partes.

12.8. A través del presente, los Miembros y los Auditores acuerdan que:

- Sedex podrá utilizar cualquier dato, información, estadística u otra información relacionada, deducida de los Datos personales compartidos que sea anónima para sus propios fines y a su entera discreción, siempre que dicho uso no constituya un incumplimiento de la Legislación de Protección de Datos ("**Datos anónimos**"); y
- los Datos anónimos y cualquier otra información creada, derivada o generada a partir de ellos será propiedad única y exclusiva de Sedex.

12.9. De acuerdo con las Reglas de membresía, las partes acuerdan que los directores de la Junta, los miembros del Comité de reclamos, ejecutivos y empleados de Sedex y los Miembros tendrán acceso a datos de tendencia anónimos que abarquen, entre otros aspectos, cuestiones, países, procesos y sectores.

### 13. Suspensión del Servicio

13.1. Sedex puede ocasionalmente actualizar Information Exchange y el Servicio en un esfuerzo por asegurarse de estar ofreciendo el Servicio más eficiente y actualizado; esto puede implicar variaciones en las especificaciones técnicas detalladas en Information Exchange o que le hemos informado; por lo tanto, Sedex se reserva el derecho a suspender el acceso a Information Exchange o al Servicio por un período de tiempo por dichas razones y además por razones operativas como tareas de mantenimiento y reparaciones estándar o de emergencia para actualizar las funciones de Information Exchange y/o del Servicio.

13.2. Sedex se esforzará para limitar la frecuencia de las interrupciones descritas en la cláusula 13.1 de más arriba y para realizar cualquier tarea de mantenimiento y reparación estándar y planificada fuera del horario laboral en el RU.

13.3. Sedex se reserva el derecho a suspender o discontinuar el Servicio de forma total o parcial

y a eliminar o desactivar el acceso a cualquier Dato cargado en Information Exchange si Sedex considera que el suministro continuo del Servicio y el acceso a los Datos violaría cualquier ley, regla o regulación aplicable, como por ejemplo, circunstancias en las que Sedex crea que los Datos pueden ser abusivos, ilegales, pornográficos, difamatorios, racistas o discriminatorios de cualquier modo y constituir un delito penal o resultar en una acción civil en contra suya o de Sedex.

- 13.4. Sedex también se reserva el derecho a obtener conocimiento real de que un tribunal o una autoridad administrativa haya ordenado dicha suspensión, discontinuación, eliminación o inhabilitación o a tomar conocimiento sobre una acusación de actividad ilegal en relación con dichos Datos para suspender o discontinuar el Servicio de forma total o parcial y para eliminar o desactivar el acceso a cualquier Dato.
- 13.5. Sedex puede, a su entera discreción, suspender de inmediato el suministro del Servicio de forma total o parcial hasta no recibir una notificación sobre si el Miembro, Auditor o Usuario está incumpliendo cualquier otra garantía, compromiso u obligación conforme a este Acuerdo.
- 13.6. Cualquier ejercicio del derecho de suspensión de Sedex con respecto a un evento mencionado en este Acuerdo no excluirá el derecho de Sedex de posteriormente finalizar el Acuerdo.

#### **14. Vigencia y finalización**

- 14.1. El Acuerdo comenzará cuando usted acepte estos Términos de servicio y (sujeto a la cláusula 14.2) continuará hasta su finalización en función de esta cláusula.
- 14.2. Sedex puede, a través de una notificación escrita o electrónica, finalizar el Acuerdo con efecto inmediato si, por cualquier razón, el Miembro o el Auditor dejara de ser Miembro o Auditor.
- 14.3. Cualquiera de las partes puede finalizar el Acuerdo enviando a la otra parte una notificación escrita con por lo menos 30 días o un mes de anticipación.
- 14.4. Cualquiera de las partes puede, enviando una notificación escrita a la otra parte, finalizar el Acuerdo con efecto inmediato si cualquiera de los siguientes eventos tuviera lugar:
  - la otra parte incumple algún término del Acuerdo y dicho incumplimiento es incapaz de ser remediado o si el incumplimiento es remediable, pero continúa por un período de 30 días luego de que la otra parte haya enviado una notificación escrita solicitando que dicho incumplimiento sea remediado; o
  - la otra parte informa a sus acreedores o a cualquiera de ellos que ha suspendido o que está por suspender el pago o si la otra parte no fuera capaz de pagar sus deudas conforme al significado del Artículo 123 de la Ley de Insolvencia de 1986, o si se ordenara o se aprobara una resolución para la disolución de la otra parte (salvo a los efectos de continuar con una reconstrucción o fusión) o si se dictara una orden para designar a un administrador con respecto a la otra parte o si la otra parte se volviera insolvente o realizara una cesión para el beneficio de los acreedores o tuviera un síndico nombrado para la totalidad o una parte de sus

activos o tomara medidas o sufriera cualquier medida similar como consecuencia de sus deudas.

14.4. Al finalizar el Acuerdo por cualquier razón:

- su derecho a acceder a Information Exchange y a utilizar el Servicio cesará sin ninguna acción de las partes;
- Sedex podrá eliminar cualquier Dato cargado en Information Exchange salvo que Sedex conserve una copia de los Datos con fines de archivo durante un período de 6 años luego de la finalización;
- el Miembro no tendrá derecho a ninguna devolución ni reembolso de cualquiera de las tarifas o cargos abonados conforme al Acuerdo y seguirá siendo responsable de todas las tarifas o cargos pendientes y vencidos.

14.5. La finalización será además de, en lugar de una renuncia, cualquier recurso disponible por ley o equidad conforme al Acuerdo.

14.6. Las disposiciones de las cláusulas 7 (Propiedad intelectual), 9 (Responsabilidad), 10 (Indemnización), 11 (Confidencialidad), 12 (Protección de Datos), 15 (Publicidad), 17 (Fuerza mayor) y 19 (Resolución de disputas), así como esta cláusula 14.6, seguirán vigentes tras la finalización del Acuerdo por cualquier razón.

## **15. Publicidad**

Ninguna de las partes puede emitir ningún comunicado de prensa, anuncio público, aviso u otra forma de publicidad relacionada con el Acuerdo o con el Servicio sin previa autorización de la otra parte. Ninguna de las partes puede utilizar ninguna marca comercial, marca de servicio, nombre comercial, logo, símbolo, imagen comercial u otro indicio de origen que sirva para identificar a la otra parte sin previo consentimiento escrito de la otra parte.

## **16. Aprobaciones gubernamentales**

Las partes reconocen que el Servicio puede estar sujeto a regulaciones en cualquier país desde donde se acceda al Servicio. Si cualquier ley o regulación presente o futura aplicable requiere una modificación o renuncia a cualquiera de los términos del Acuerdo, las partes oportunamente y de buena fe entablarán negociaciones relacionadas con las acciones requeridas por dicha regulación o ley.

## **17. Cesión**

17.1. Ninguna de las partes cederá (de forma total o parcial) ni transferirá el Acuerdo o cualquiera de sus derechos y obligaciones conforme al Acuerdo sin previo consentimiento escrito de la otra parte; y dicho consentimiento no podrá negarse injustificadamente.

17.2. Sedex puede subcontratar el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme al Acuerdo a cualquier tercero, pero dicha subcontratación no eximirá a Sedex de ninguna responsabilidad conforme al Acuerdo.



## 18. Fuerza mayor

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Acuerdo, Sedex no será responsable si falla, interrumpe o se demora en cumplir cualquiera de sus obligaciones conforme al Acuerdo debido a cualquier causa que esté más allá de su control razonable (como por ejemplo, (a) decisión de algún tribunal o de otro organismo judicial con jurisdicción competente, (b) falta de disponibilidad de equipos, suministro eléctrico u otra materia prima, (c) falla o falta de disponibilidad de Internet o instalaciones de telecomunicaciones, hardware o software informático, (d) casos fortuitos, guerras, disturbios, ataques terroristas, conmoción civil, daño malicioso, incendio, inundación o tormentas, (e) huelgas u otras disputas industriales (ya sea que involucren a la fuerza de trabajo de Sedex o a cualquier otra parte) o (f) acciones del gobierno o de otras autoridades predominantes o incumplimiento de proveedores, subcontratistas u otros terceros).

## 19. Resolución de disputas

19.1. Si una disputa surge como resultado de o en relación con este Acuerdo o su ejecución, validez o aplicabilidad ("**Disputa**"), las partes seguirán el procedimiento detallado en esta cláusula:

- Cualquiera de las partes le enviará a la otra parte una notificación escrita de la Disputa, exponiendo su naturaleza e información detallada (Notificación de la Disputa), junto a documentos de respaldo relevantes. Al recibir la Notificación de la Disputa, las partes intentarán resolver la Disputa de buena fe.
- Si las partes no logran resolver la Disputa dentro de los 30 días de haber recibido la Notificación de la Disputa, las partes intentarán hacerlo en una mediación de acuerdo con el Procedimiento de Mediación Modelo del CEDR vigente al momento en que surgió la Disputa. A menos que las partes acuerden lo contrario, el mediador será designado por el CEDR. Para iniciar la mediación, una parte debe enviar una notificación por escrito (notificación de ADR) a la otra parte sobre la Disputa, solicitando una mediación. Se debe enviar una copia de la notificación de ADR al CEDR. La mediación iniciará dentro de los 30 días luego de la fecha de la notificación de ADR.

19.2. El inicio de la mediación no evitará que las partes comiencen o continúen un proceso judicial en relación con la Disputa conforme a la cláusula 20.8 que se aplicará en todo momento.

19.3. Si la Disputa no se resuelve dentro de los 30 días luego de haber recibido la notificación de ADR, o si cualquiera de las partes no participa o no continúa participando en la mediación antes de que venza dicho período de 30 días, o si la mediación finaliza antes de que venza dicho período de 30 días, la Disputa finalmente se resolverá en los tribunales de Inglaterra y Gales de acuerdo con la cláusula 20.8.

## Insuficiencia de daños

19.4. Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que Sedex pueda tener, usted reconoce y acepta que solo daños no será un recurso suficiente por cualquier incumplimiento de los términos del Acuerdo por parte suya. Por lo tanto, Sedex tendrá derecho a los recursos de orden judicial, cumplimiento forzoso u otras compensaciones equitativas para cualquier

amenaza de incumplimiento o incumplimiento real de los términos de este Acuerdo.

## **20. Generalidades**

- 20.1. El Acuerdo constituye el acuerdo completo entre las partes y reemplaza y anula todos los acuerdos, promesas, certezas, garantías, declaraciones y compromisos previos entre las partes, ya sean escritos u orales, en relación con el tema de este Acuerdo.
- 20.2. Cada parte acuerda que no tendrá recursos con respecto a ninguna declaración, representación, certeza o garantía (ya sea de forma inocente o negligente) que no esté detallada en el Acuerdo. Cada parte reconoce que no podrá presentar reclamo por tergiversaciones inocentes o negligentes basadas en cualquier declaración en el Acuerdo.
- 20.3. Cualquier enmienda al Acuerdo se realizará por escrito, estará firmada por las partes y se expresará a los efectos de dicha enmienda.
- 20.4. Cada parte reconoce que, al celebrar el Acuerdo, no lo hace basándose en cualquier declaración, garantía u otra disposición ni tampoco por una confianza en ellas, salvo como expresamente se detalle en estos Términos de servicio.
- 20.5. Todos los derechos, recursos y poderes conferidos a las partes son acumulativos y no se considerarán ni se interpretarán como excluyentes de cualquier otro derecho, recurso o poder ahora o en lo sucesivo conferido a las partes por ley o de otro modo, y cualquier falla en cualquier momento para insistir o ejercer dicho derecho, recurso o poder no se interpretará como una renuncia.
- 20.6. Si cualquier cláusula o parte del Acuerdo se volviera inválida o inaplicable o si algún tribunal con jurisdicción competente la declarara inválida o inaplicable de cualquier modo, dicha invalidez o inaplicabilidad no alterará ni afectará las demás cláusulas o partes del Acuerdo, y todas permanecerán en plena vigencia y efecto.
- 20.7. Cualquier notificación entregada conforme a este Acuerdo podrá enviarse por correo registrado prepago de primera clase a la dirección del domicilio comercial principal o a la oficina registrada por el momento para que la parte sea notificada o puede enviarse por fax o por correo electrónico al último número de fax conocido o a la última dirección de correo electrónico conocida por la parte que envía la notificación para que la otra parte sea notificada. La notificación enviada por correo se considerará entregada al segundo día laboral luego de la fecha de envío. La notificación enviada por fax o por correo electrónico se considerará entregada al día laboral siguiente luego de la fecha de envío. Para este propósito, "día laboral" se refiere a cualquier día que no sea sábado, domingo o feriado en el lugar desde donde se realiza el envío y hacia donde se envía la notificación. Esta cláusula no impide que la notificación se envíe a través de otros métodos de comunicación.
- 20.8. El Acuerdo estará regido y será interpretado en función de la legislación inglesa. Se acuerda que la acción legal relacionada con el Acuerdo solo podrá abordarse en los Tribunales de Inglaterra y Gales, salvo que Sedex pueda iniciar acciones legales contra un Miembro o un Auditor en cualquier país en donde el Miembro o el Auditor tenga su domicilio comercial.

## ANEXO 1

### DATOS PERSONALES COMPARTIDOS - Categorías de sujetos a los que se refieren los datos

- Usuario de la plataforma Sedex Advance nombrado
- Contacto nombrado para un Miembro o un Auditor
- Contacto nombrado para un sitio o instalación a evaluar o auditar
- Auditor, verificador, asistente u otra persona nombrada, involucrada en realizar un evaluación, auditoría o verificación
- Persona identificada en un informe de auditoría
- Persona identificada en un módulo de cuestionario de autoevaluación (SAQ)
- Cualquier otra persona cuyos datos sean proporcionados a Sedex por el Miembro o Auditor para utilizar junto al Servicio

### PROPÓSITOS ACORDADOS

- Para enviar, operar o recibir el Servicio
- Para proporcionar notificaciones, recordatorios y comunicaciones operativas
- Para enviar boletines informativos, anuncios de productos, resúmenes y otras comunicaciones relevantes
- Para permitir que un Miembro evalúe el cumplimiento con su labor, políticas de salud y seguridad, ética comercial, consideraciones medioambientales y otras normas
- Para permitir que un Miembro evalúe a sus proveedores y los sitios e instalaciones de sus proveedores
- Para permitir que un Auditor realice auditorías y gestione el proceso de auditoría
- Para validar la certificación y la acreditación de un Auditor, verificador, asistente u otra persona involucrada en realizar un evaluación, auditoría o verificación
- Para controlar, evaluar y mejorar la calidad de los Datos procesados por la plataforma Sedex Advance

## **ANEXO 2**

### **CLÁUSULAS MODELO DE LA UE/CLÁUSULAS APLICABLES EN EL RU**

## Decisión de la Comisión C(2004)5721

### CONJUNTO II

#### Cláusulas contractuales estándar para la transferencia de datos personales de la Comunidad a países terceros (transferencias controlador a controlador)

##### Definiciones

A los efectos de las cláusulas:

- a) "Datos personales", "categorías especiales de datos/datos confidenciales", "proceso/procesamiento", "controlador", "procesador", "sujeto al que se refieren los datos" y "autoridad/autoridad supervisora" tendrán los mismos significados que en la Directiva 95/46/EC del 24 de octubre de 1995 (en la cual "autoridad" se referirá a la autoridad de protección de datos competente en el territorio en el cual el exportador de datos esté establecido).
- b) El "exportador de datos" se referirá al controlador que transfiere los datos personales.
- c) El "importador de datos" se referirá al controlador que acepta recibir los datos personales del exportador de datos para procesarlos de acuerdo con los términos de estas cláusulas; además, no queda sujeto al sistema de un país tercero para garantizar la protección adecuada.
- d) "Cláusulas" se referirá a estas cláusulas contractuales, que constituyen un documento independiente que no incorpora términos empresariales comerciales establecidos por las partes conforme a acuerdos comerciales separados.

Los detalles de la transferencia (así como los de los datos personales involucrados) se especifican en el Anexo B, que forma una parte integral de las cláusulas.

## **I. Obligaciones del exportador de datos**

El exportador de datos garantiza y se compromete a lo siguiente:

- a) Los datos personales han sido recopilados, procesados y transferidos de acuerdo con las leyes aplicables al exportador de datos.
- b) Se ha esforzado razonablemente para determinar que el importador de datos puede cumplir sus obligaciones legales conforme a estas cláusulas.
- c) Le proporcionará al importador de datos, cuando este así lo requiera, copias de las leyes de protección de datos relevantes o referencias a ellas (cuando corresponda, aunque esto no incluirá asesoramiento legal) del país en el cual el exportador de datos esté establecido.
- d) Responderá preguntas de los sujetos a los que se refieren los datos y de la autoridad vinculada al procesamiento de datos personales por el importador de datos, a menos que las partes acuerden que el importador de datos responderá, en cuyo caso el exportador de datos aún podrá responder en la medida en que sea razonablemente posible y con la información razonablemente disponible si el importador de datos no estuviera dispuesto o no pudiera responder. Las respuestas se darán dentro de un plazo razonable.
- e) Pondrá a disposición, cuando se le solicite, una copia de las cláusulas a los sujetos a los que se refieren los datos que sean beneficiarios terceros conforme a la cláusula III, a menos que las cláusulas contengan información confidencial, en cuyo caso podrá eliminar dicha información. Cuando se elimine dicha información, el exportador de datos informará a los sujetos a los que se refieren los datos por escrito la razón de la eliminación, así como sus derechos a informar a la autoridad competente sobre dicha eliminación. Sin embargo, el exportador de datos respetará la decisión de la autoridad sobre el acceso al texto completo de las cláusulas de los sujetos a los que se refieren los datos, siempre que los sujetos a los que se refieren los datos hayan acordado respetar la confidencialidad de la información confidencial eliminada. El exportador de datos también proporcionará una copia de las cláusulas a la autoridad cuando así lo requiera.

## **II. Obligaciones del importador de datos**

El importador de datos garantiza y se compromete a lo siguiente:

- a) Contará con medidas organizacionales y técnicas adecuadas para proteger los datos personales de pérdida accidental o destrucción ilegal o accidental, alteración, divulgación o acceso no autorizado y además ofrecerá un nivel de seguridad adecuado para el riesgo representado por el procesamiento y la naturaleza de los datos a proteger.
- b) Contará con procedimientos implementados para que cualquier tercero que autorice a tener acceso a los datos personales, incluso procesadores, respete y mantenga la confidencialidad y la seguridad de los datos personales. Cualquier persona que actúe bajo la autoridad del importador de datos, incluso un procesador de datos, estará obligado a procesar los datos personales solo cuando reciba instrucciones del importador de datos. Esta disposición no se aplica a personas que estén autorizadas o requeridas por ley o regulación a tener acceso a los datos personales.
- c) No tiene razón para creer, al momento de formalizar estas cláusulas, en la existencia de ninguna ley local que pueda tener un efecto negativo importante en las garantías estipuladas en estas cláusulas, e informará al exportador de datos (el cual, cuando así se le solicite, transmitirá dicha

notificación a la autoridad competente) si tomara conocimiento de la existencia de alguna ley de esta naturaleza.

- d) Procesará los datos personales para los propósitos descritos en el Anexo B y tiene la autoridad legal para otorgar garantías y cumplir los compromisos detallados en estas cláusulas.
- e) Comunicará al exportador de datos un punto de contacto de su organización autorizado a responder las consultas relacionadas con el procesamiento de datos personales y cooperará de buena fe con el exportador de datos, con el sujeto al que se refieren los datos y con la autoridad sobre dichas consultas dentro de un período de tiempo razonable. En caso de disolución legal del exportador de datos o si así lo hubieran acordado las partes, el importador de datos asumirá responsabilidad en lo relativo al cumplimiento de las disposiciones de la cláusula I(e).
- f) Facilitará al exportador de datos, a pedido de éste, pruebas que demuestren que dispone de suficientes recursos financieros para cumplir las responsabilidades conforme a la cláusula III (que podría incluir una póliza de seguro).
- g) Pondrá a disposición del exportador de datos, a petición razonable de éste, sus instalaciones de procesamiento de datos, sus archivos de datos y toda la documentación necesaria para el procesamiento, a los efectos de revisar, auditar y/o certificar (o cualquier inspector o auditor imparcial e independiente seleccionado por el exportador de datos y al que no se haya opuesto razonablemente el importador de datos) a fin de determinar si se cumplen las garantías y los compromisos previstos en estas cláusulas, previa notificación razonable y durante horas laborables habituales. La solicitud estará sujeta a cualquier aprobación o consentimiento necesario de la autoridad reguladora o supervisora en el país del importador de datos, quien hará todo lo posible para obtener dicho consentimiento o aprobación con la debida antelación.
- h) Procesará los datos personales, a su discreción, de acuerdo con:
  - i. la legislación en materia de protección de datos del país en que esté establecido el exportador de datos, o
  - ii. las disposiciones pertinentes<sup>1</sup> de cualquier decisión de la Comisión adoptada de conformidad con el Artículo 25(6) de la Directiva 95/46/EC, cuando el importador de datos cumpla las disposiciones pertinentes de dicha autorización o decisión y esté establecido en un país en el que una u otra sean aplicables, pero él mismo no esté cubierto por las mismas a los efectos de la transferencia de datos personales<sup>2</sup>.
- i) No divulgará ni transferirá datos personales a controladores de datos terceros establecidos fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), a menos que informe la transferencia al exportador de datos y
  - i. el controlador de datos tercero procese los datos personales de acuerdo con una decisión de la Comisión en la que se haga constar que un país tercero ofrece la protección adecuada; o

---

<sup>1</sup> "Disposiciones pertinentes" se refiere a aquellas disposiciones de una autorización o decisión que no sean de ejecución (las cuales estarán regidas por estas cláusulas).

<sup>2</sup> Sin embargo, si se elige esta opción, las disposiciones del Anexo A.5 relacionadas con los derechos de acceso, rectificación, eliminación y objeción deberán aplicarse y prevalecerán sobre cualquier disposición comparable de la decisión de la Comisión en cuestión.

- ii. el controlador de datos tercero suscriba estas cláusulas o cualquier otro acuerdo de transferencia de datos aprobado por una autoridad competente en la UE; o
- iii. los sujetos a los que se refieren los datos hayan tenido la oportunidad de objetar, luego de haber sido informados sobre los fines de la transferencia, las categorías de los destinatarios y el hecho de que los países a los cuales se exportan los datos podrían tener normas de protección de datos diferentes, o
- iv. en cuanto a transferencias posteriores de datos confidenciales, los sujetos a los que se refieren los datos hayan dado su consentimiento inequívoco.

### **III. Responsabilidad y derechos de terceros**

- a) Cada parte será responsable ante la otra por los daños que le hubiese provocado como resultado del incumplimiento de estas cláusulas. La responsabilidad entre las partes se limitará al daño realmente sufrido. Las indemnizaciones punitivas (es decir, las que tienen como fin castigar a una de las partes por conducta impropia) quedan específicamente descartadas. Cada una de las partes deberá responder ante los sujetos a los que se refieren los datos por los daños que le hubieran causado como resultado de cualquier incumplimiento de derechos de terceros conforme a estas cláusulas. Esto no afecta la responsabilidad del exportador de datos conforme a la legislación de protección de datos.
- b) Las partes acuerdan que los sujetos a los que se refieren los datos, en calidad de terceros beneficiarios, podrán invocar frente al importador de datos o al exportador de datos la presente cláusula y las cláusulas I(b), I(d), I(e), II(a), II(c), II(d), II(e), II(h), II(i), III(a), V, VI(d) y VII por incumplimiento de sus obligaciones contractuales con respecto a sus datos personales y, a tal fin, se someten a la jurisdicción del país en el cual esté establecido el exportador de datos. En los casos en los que se alegue incumplimiento por parte del importador de datos, el sujeto al que se refieren los datos deberá primero solicitarle al exportador de datos que tome medidas adecuadas para hacer valer sus derechos frente al importador de datos; si el exportador de datos no tomara dichas medidas en un plazo de tiempo razonable (que, en circunstancias normales, sería un mes), el sujeto al que se refieren los datos podrá hacer valer sus derechos directamente contra el importador de datos. Los sujetos a los que se refieren los datos podrán proceder directamente contra el exportador de datos cuando éste no se haya esforzado razonablemente para determinar si el importador de datos era capaz de cumplir las obligaciones legales conforme a estas cláusulas (recaerá en el exportador de datos la carga de probar que efectivamente realizó esfuerzos razonables).

### **IV. Legislación aplicable a las cláusulas**

Estas cláusulas estarán regidas por la legislación del país en que esté establecido el exportador de datos, a excepción de las leyes y regulaciones relativas al procesamiento de datos personales por parte del importador de datos conforme a la cláusula II(h), que sólo serán aplicables si éste hubiera optado por ellas en dicha cláusula.

### **V. Resolución de disputas con los sujetos a los que se refieren los datos o con la autoridad**

- a) En caso de disputa o de reclamo interpuesto contra una o ambas partes por un sujeto al que se refieren los datos o por la autoridad en relación con el procesamiento de datos personales, una parte informará a la otra sobre estas disputas o reclamos y ambas cooperarán con el objetivo de alcanzar una solución amistosa lo antes posible.



- b) Las partes acuerdan responder a cualquier procedimiento de mediación no vinculante generalmente disponible que haya sido iniciado por un sujeto al que se refieren los datos o por la autoridad. Si deciden participar en el procedimiento, podrán hacerlo a distancia (por ejemplo, por teléfono u otros medios electrónicos). Asimismo, las partes acuerdan considerar participar en cualquier otro mecanismo de arbitraje, mediación u otro proceso de resolución de disputas desarrollado para resolver conflictos en materia de protección de datos.
- c) Cada una de las partes se compromete a respetar cualquier decisión de un tribunal competente o de la autoridad del país en donde esté establecido el exportador de datos cuyas decisiones serán finales y contra la que no se podrá apelar.

## **VI. Finalización**

- a) En caso de que el importador de datos incumpla las obligaciones que le incumben en virtud de estas cláusulas, el exportador de datos podrá suspender temporalmente la transferencia de datos personales al importador de datos hasta que se subsane el incumplimiento o se finalice el contrato.
- b) En caso de que:
  - i. la transferencia de datos personales al importador de datos haya sido suspendida temporalmente por el exportador de datos durante un período de tiempo superior a un mes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo (a);
  - ii. el cumplimiento por parte del importador de datos de estas cláusulas tenga como consecuencia el incumplimiento de sus obligaciones legales o reglamentarias en el país de importación;
  - iii. el importador de datos incumpla de forma sustancial o persistente cualquier garantía o compromiso previsto en estas cláusulas;
  - iv. una decisión final, contra la que no pueda apelarse, de un tribunal competente o de la autoridad del país en el cual esté establecido el exportador de datos establezca que el importador de datos o el exportador de datos no han cumplido las cláusulas; o
  - v. se haya solicitado la administración judicial o la disolución del importador de datos, ya sea a título personal o como empresa, y dicha solicitud no haya sido desestimada en el plazo previsto conforme a la legislación aplicable; se emita una orden de disolución; se designe a un administrador para algunos de sus activos; se nombre a un síndico de la quiebra si el importador de datos es una persona física; el importador de datos haya solicitado la declaración de concurso de acreedores; o se encuentre en una situación equivalente ante cualquier jurisdicción;

el exportador de datos, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro derecho que pueda tener contra el importador de datos, podrá dar por finalizadas estas cláusulas y, en cuyo caso, informará a la autoridad, cuando corresponda. En los casos contemplados en los incisos (i), (ii) o (iv) de más arriba, el importador de datos también podrá proceder a la finalización de estas cláusulas.

- c) Cualquiera de las partes podrá finalizar estas cláusulas si: (i) la Comisión hace constar que el país (o cualquier sector del mismo) al cual se transfieren los datos y en el cual son procesados por el importador de datos garantiza un nivel de protección adecuado de conformidad con el

Artículo 25(6) de la Directiva 95/46/EC (o cualquier texto que la sustituya), o (ii) la Directiva 95/46/EC (o cualquier texto que la sustituya) llega a ser directamente aplicable en ese país.

- d) Las partes acuerdan que la finalización de estas cláusulas en cualquier momento, en cualquier circunstancia y por cualquier motivo, a excepción de la finalización conforme a la cláusula VI(c), no las eximirá del cumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en las cláusulas en lo que respecta al procesamiento de los datos personales transferidos.
- e) En caso de finalización de estas cláusulas, el importador de datos deberá, a discreción del exportador de datos, devolverle sin demora todos los datos personales sujetos a las presentes cláusulas y sus copias, destruir por completo todas las copias y certificar esta circunstancia al exportador de datos, a menos que la legislación nacional o la reglamentación local aplicable al importador de datos le impida devolver o destruir total o parcialmente dichos datos, en cuyo caso el importador de datos se compromete a mantener la confidencialidad de los datos personales y a no volver a procesarlos. El importador de datos garantiza que, a petición del exportador de datos, pondrá a disposición de éste o de un inspector por él designado y al que no se haya opuesto razonablemente el importador de datos, sus instalaciones de procesamiento para verificar el cumplimiento de dicha obligación, previa notificación razonable y durante horas laborables.

## **VII. Variación de estas cláusulas**

Las partes se comprometen a no modificar las presentes cláusulas salvo para actualizar parte de la información contenida en el Anexo B, en cuyo caso informarán a la autoridad siempre que ésta así lo solicite. Esto no impide que las partes puedan añadir cláusulas comerciales adicionales cuando sea necesario.

## **VIII. Descripción de la transferencia**

Los detalles de la transferencia y de los datos personales se especifican en el Anexo B. Las partes acuerdan que el Anexo B podrá contener información comercial confidencial que no divulgarán a terceros, excepto cuando lo exija la ley o en respuesta a un organismo regulador o gubernamental competente, o cuando sea necesario en virtud de la cláusula I(e). Las partes podrán introducir anexos adicionales para abarcar otras transferencias, los cuales se presentarán a la autoridad competente siempre que ésta así lo solicite. Como alternativa, el Anexo B podrá redactarse de forma que abarque múltiples transferencias.

## ANEXO A

### PRINCIPIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS

1. Limitación del propósito: Los datos personales pueden procesarse y posteriormente utilizarse o comunicarse solo para los propósitos descritos en el Anexo B o posteriormente autorizados por el sujeto al que se refieren los datos.
2. Calidad de los datos y proporcionalidad: Los datos personales deben ser precisos y, de ser necesario, mantenerse actualizados. Los datos personales deben ser adecuados, relevantes y no excesivos en relación con los fines para los que son transferidos y luego procesados.
3. Transparencia: Los sujetos a los que se refieren los datos deben recibir información necesaria para garantizar un procesamiento justo (como información sobre el propósito del procesamiento y sobre la transferencia), a menos que dicha información ya se haya proporcionado por el exportador de datos.
4. Seguridad y confidencialidad: El controlador de datos debe implementar medidas de seguridad organizacionales y técnicas que sean adecuadas para los riesgos presentados por el procesamiento, como por ejemplo, pérdida accidental o destrucción ilegal o accidental, alteración, divulgación o acceso no autorizado. Cualquier persona que actúe bajo la autoridad del controlador de datos, incluso un procesador, no debe procesar los datos, a menos que reciba instrucciones del controlador de datos.
5. Derechos de acceso, rectificación, eliminación y objeción: Según lo dispuesto en el Artículo 12 de la Directiva 95/46/EC, el sujeto al que se refieren los datos debe, ya sea directamente o a través de terceros, recibir la información personal sobre los datos que una organización conserve, a excepción de solicitudes que sean evidentemente abusivas, basadas en intervalos no razonables o en su cantidad, o que sean de naturaleza repetitiva o sistemática, o para las cuales se deba otorgar acceso conforme a la ley del país del exportador de datos. Siempre que la autoridad pertinente haya otorgado previa aprobación, el acceso tampoco debe otorgarse cuando al hacerlo eso probablemente dañe gravemente los intereses del importador de datos u otras organizaciones involucradas con el importador de datos y que dichos intereses no queden anulados por los intereses en materia de derechos fundamentales y libertades del sujeto al que se refieren los datos. Las fuentes de los datos personales deben ser no identificables cuando esto no sea posible por esfuerzos razonables o cuando los derechos de las personas, exceptuando los del sujeto, serían violados. Los sujetos a los que se refieren los datos deben poder hacer que su información personal se rectifique, se modifique o se elimine, cuando no sea precisa o se procese en contra de estos principios. Si existieran motivos imperiosos para dudar de la legitimidad de la solicitud, la organización puede solicitar justificaciones adicionales antes de proceder a la rectificación, modificación o eliminación. No será necesario enviar una notificación de cualquier rectificación, modificación o eliminación a terceros cuyos datos se hayan divulgado cuando esto involucre un esfuerzo desproporcionado. Un sujeto al que se refieren los datos también debe poder objetar el procesamiento de los datos personales referentes a él si existieran motivos legítimos imperiosos relacionados con su situación particular. La carga de la prueba para cualquier rechazo recae en el importador de datos, y el sujeto al que se refieren los datos siempre podrá cuestionar un rechazo ante la autoridad pertinente.
6. Datos confidenciales: El importador de datos tomará medidas adicionales (por ejemplo, relacionadas con la seguridad) de ser necesarias para proteger dichos datos confidenciales de acuerdo con sus obligaciones conforme a la cláusula II.

7. Datos utilizados para propósitos de marketing: Cuando los datos se procesan para el marketing directo, deben existir procedimientos efectivos que permitan que el sujeto al que se refieren los datos pueda "optar por rechazar" la utilización de sus datos para dichos propósitos en cualquier momento.
8. Decisiones automáticas: A los efectos del presente, "decisiones automáticas" se refiere a una decisión del exportador de datos o del importador de datos que produce efectos legales referentes a un sujeto al que se refieren los datos o que afecta significativamente a un sujeto al que se refieren los datos y que se basa únicamente en el procesamiento automático de datos personales con la intención de evaluar determinados aspectos personales referentes a dicho sujeto, como su desempeño en el trabajo, solvencia, confiabilidad, conducta, etc. El importador de datos no tomará ninguna decisión automática relacionada con los sujetos a los que se refieren los datos, salvo cuando:
  - a)
    - i. dichas decisiones se tomen por el importador de datos al celebrar o formalizar un contrato con el sujeto al que se refieren los datos, y
    - ii. el sujeto al que se refieren los datos ha tenido la oportunidad de conversar sobre los resultados de una decisión automática relevante con un representante de las partes que toman dicha decisión o de hacer declaraciones a dichas partes; o
  - b) a menos que la ley del exportador de datos lo disponga.

## ANEXO B

### DESCRIPCIÓN DE LA TRANSFERENCIA

#### **Sujetos a los que se refieren los datos**

Los datos personales transferidos se refieren a las siguientes categorías de sujetos a los que se refieren los datos:

- Usuario de la plataforma Sedex Advance nombrado
- Contacto nombrado para un Miembro o un Auditor
- Contacto nombrado para un sitio o instalación a evaluar o auditar
- Auditor, verificador, asistente u otra persona nombrada, involucrada en realizar un evaluación, auditoría o verificación
- Persona identificada en un informe de auditoría
- Persona identificada en un módulo de cuestionario de autoevaluación (SAQ)
- Cualquier otra persona cuyos datos sean proporcionados a Sedex por el Miembro o Auditor para utilizar junto al Servicio

#### **Propósitos de la transferencia**

La transferencia se realiza para los siguientes propósitos:

- Para enviar, operar o recibir el Servicio
- Para proporcionar notificaciones, recordatorios y comunicaciones operativas
- Para enviar boletines informativos, anuncios de productos, resúmenes y otras comunicaciones relevantes
- Para permitir que un Miembro evalúe el cumplimiento con su labor, políticas de salud y seguridad, ética comercial, consideraciones medioambientales y otras normas
- Para permitir que un Miembro evalúe a sus proveedores y los sitios e instalaciones de sus proveedores
- Para permitir que un Auditor realice auditorías y gestione el proceso de auditoría
- Para validar la certificación y la acreditación de un Auditor, verificador, asistente u otra persona involucrada en realizar un evaluación, auditoría o verificación
- Para controlar, evaluar y mejorar la calidad de los Datos procesados por la plataforma Sedex Advance

#### **Categorías de datos**

Los datos personales transferidos se refieren a las siguientes categorías de datos:

- Los datos personales referentes a los sujetos a los que se refieren los datos, como título, nombre, dirección de correo electrónico comercial, número de teléfono comercial y dirección comercial.

#### **Destinatarios**

Los datos personales transferidos solo pueden divulgarse a los siguientes destinatarios o a las siguientes categorías de destinatarios:

- A los empleados, consultores, asesores profesionales, subcontratistas o proveedores responsables del importador de datos y cualquier tercero contratado por el importador de datos para cumplir obligaciones en relación con este Acuerdo.

**Datos confidenciales** (si corresponde)

Los datos personales transferidos se refieren a las siguientes categorías de datos confidenciales:

- Ninguno

**Información de registro de protección de datos del exportador de datos** (cuando corresponda)

**Información útil adicional** (límites de almacenamiento y otra información relevante)